



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° - 0084 DE 20

1-7 OCT 2002

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicios a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A."

EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
TERRITORIAL QUINDIO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos Nos.101 del 02 de febrero de 2000, 540 del 28 de marzo de 2000, 175 del 05 de febrero de 2001 y 2741 del 20 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado 1677 del 03 de mayo de 2002, la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A., presentó estudio de oferta, demanda y factibilidad económica a la dirección Territorial Quindío, acogiéndose a los requisitos establecidos en el Artículo 24 del Decreto No. 175 del 05 de febrero de 2001 que reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, con el fin de obtener el registro de los siguientes recorridos:

- 1- ARMENIA-SENA AGROPECUARIO-LLANO GRANDE-BOQUIA- SALENTO- MIS BOHIOS-COCORA Y VICEVERSA.
- 2- ARMENIA-LA MARIA-CALARCA-LLANITOS DE GUALARA-PUERTO RICO-LA VIRGINIA Y VICEVERSA.
- 3- ARMENIA-LA MARIA-CALARCA-LLANITOS DE GUALARA-PUERTO RICO-LA ROCHELA-QUEBRADA NEGRA Y VICEVERSA.
- 4- ARMENIA-BALBOA-LA YEE-LA BELLA-CALARCA-LLANITOS DE GUALARA-LA VIRGINIA Y VICEVERSA.
- 5- ARMENIA-RETEN LA GRANADA - EL CAIMO-CLUB CAMPESTRE-AEROPUERTO EL EDEN - TEBAIDA-QUINTAS DE SAN SEBASTIAN-CLUB CAMPESTRE-EL CAIMO-SAN PEDRO-ARMENIA Y VICEVERSA.

Que por medio del radicado 1985 del 24 de mayo de 2002, la empresa en referencia, presentó desistimiento de los siguientes recorridos:

- 2- ARMENIA-LA MARIA-CALARCA -LLANITOS DE GUALARA- PUERTO RICO-LA VIRGINIA Y VICEVERSA.

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicios a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A."

- 3- ARMENIA-LA MARIA-CALARCA-LLANITOS DE GUALARA-PUERTO TICO-LA ROCHELA-QUEBRADANEGRA Y VICEVERSA.
- 4- ARMENIA-BALBOA-LA YEE-LA BELLA-CALARCA-LLANITOS DE GUALARA-LA VIRGINIA Y VICEVERSA.

Que mediante radicado 3292 del 30 de agosto de 2002, el representante legal de la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A., presentó solicitud complementaria de registro de nuevos recorridos ante la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, adjuntando el estudio de oferta-demanda y factibilidad económica de los siguientes tres (3) recorridos:

-ARMENIA-SANTA RITA- LA VICTOR- VILLARAZO-LLANADAS-CIRCASIA- LUNA PARK-LIMITES-ARMENIA.

-ARMENIA - LIMITES - LUNA PARK-CIRCASIA-LLANADAS-VILLARAZO-LA VICTOR-SANTA RITA-ARMENIA.

-ARMENIA-PUEBLO TAPAO-PARQUE DEL CAFE-MONTENEGRO-QUIMBAYA-PANACA Y VICEVERSA.

Que mediante radicado 3369 del 04 de septiembre de 2002, el Representante Legal de la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A., presentó documento en el que relaciona los valores de las tarifas a cobrar en el servicio de transporte mixto de los corredores solicitados.

Que la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, al evaluar la petición presentada por la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A., según las exigencias del Artículo 24 del Decreto 175 de febrero 05 de 2001, elaboró el documento técnico MT-DTQ-001 del 12 de septiembre de 2002 y en el cual el Profesional Universitario del Área de Pasajeros conceptuó positivamente sobre el registro de los recorridos solicitados por la empresa en mención, al igual que las frecuencias de despacho, el número de vehículos necesarios para su cubrimiento y las tarifas a cobrar.

Que el Artículo 25 del Decreto 175 de 2001, preceptúa que la prestación del servicio de transporte público en la modalidad mixto, estará sujeta a la existencia del certificado de registro de servicios, el cual es revocable y obliga a su beneficiario a cumplir con lo autorizado bajo las condiciones en este establecidas.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A. para la prestación del servicio de

1-7 000 2002

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicios a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A."

transporte público terrestre automotor mixto, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia y por consiguiente acceder al registro de los siguientes recorridos, frecuencias, vehículos y tarifas, así:

RECORRIDO: ARMENIA-SENA AGROPECUARIO-LLANO GRANDE-BOQUIA-SALENTO-MIS BOHIOS-COCORA Y VICEVERSA.

DE LUNES A JUEVES

CAMPEROS:

Primer despacho: 05:00 horas
Ultimo despacho: 17:00 horas
Frecuencia: Cada hora y media

VIERNES, SABADOS, DOMINGOS Y LUNES FESTIVOS

CAMPEROS

Primer despacho: 05.00 horas
Ultimo despacho: 17:00 horas
Frecuencia: cada tres (3) horas

CHIVAS O BUSES ESCALERA

Primer despacho: 06.30 horas
Ultimo despacho: 15.30 horas
Frecuencia: Cada tres (3) horas

NUMERO DE VEHICULOS NECESARIOS PARA SERVIR EL RECORRIDO

RECORRIDO	VEHICULOS	
	Clase	Capacidad Minima
Armenia - Sena Agropecuario - Llano Grande - Boquila - Salento - Còcora y Viceversa.	Campero	3
	Chivas	2

TARIFAS

TRAMOS	VALOR TARIFA
Armenia-San Juan	\$1.000.00
Armenia-Llano Grande	1.600.00
Armenia-Boquila	2.000.00
Armenia-Salento	2.200.00
Armenia-La Playa	2.500.00
Armenia-Mis Bohios	3.000.00
Armenia-Còcora	4.500.00
Salento-La Playa	1.000.00
Salento-Mis Bohios	1.200.00
Salento-Còcora	2.500.00

7-7 000 2002

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicios a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A."

RECORRIDO: ARMENIA - RETEN LA GRANADA - EL CAIMO-CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO EL EDEN-LA TEBAIDA-QUINTAS DE SAN SEBASTIAN-CLUB CAMPESTRE-EL CAIMO-SAN PEDRO-ARMENIA Y VICEVERSA.

DE LUNES A DOMINGO

CAMIONETA MIXTA

Primer despacho: 06:00 horas
Ultimo despacho: 21:00 horas
Frecuencias: Cada hora

NUMERO DE VEHICULOS NECESARIOS PARA SERVIR EL RECORRIDO

RECORRIDO	VEHICULOS	
	Clase	Capacidad mínima
Armenia-Retèn La Granada-El Calmo-Club Campestre-La Tebaida-Quintas de San Sebastian - Club Campestre-El Calmo-Retèn La Granada-Armenia	Camioneta	2

TARIFAS

TRAMO	VALOR TARIFA
Armenia-Retèn La Granada	\$1.000.00
Armenia-El Calmo	1.200.00
Armenia-Club Campestre	1.300.00
Armenia-Aeropuerto El Edèn	1.400.00
Armenia- La Tebaida	1.500.00
Armenia-Quintas de San Sebastian	1.700.00
La Tebaida-Quintas de San Sebastian	800.00
La Tebaida-Club Campestre	1.000.00
La Tebaida-El Calmo	1.200.00
La Tebaida-Retèn La Granada	1.500.00
La Tebaida-Armenia	1.700.00

RECORRIDOS: ARMENIA - SANTA RITA - LA VICTOR - VILLARAZO- LLANADAS-CIRCASIA -LUNA PARK - LIMITES - ARMENIA.

FRECUENCIAS:

Frecuencias por sentido: De Lunes a Domingo
Clase de Vehiculo: Campero
Primer despacho: 06:15 horas
Ultimo despacho: 16:15 horas
Frecuencias: Cada dos (2) horas

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicios a la
Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMÓ S.A."

NUMERO DE VEHICULOS NECESARIOS PARA SERVIR EL RECORRIDO

	VEHICULOS	
	Clase	Capacidad Mínima
Armenia-Santa Rita-La Victor-Villarazo-Llanadas - Circasia - Luna Park-Limites-Armenia.	Campero	2

TARIFAS

TRAMOS	VALOR TARIFA
Armenia-Pantanillo	\$ 600.00
Armenia-El Jalón	800.00
Armenia-Santa Rita	1.100.00
Armenia-La Victor	1.200.00
Armenia-Villarazo	1.300.00
Armenia-Llanadas	1.500.00
Armenia-Circasia	2.000.00
Circasia-Luna Park	600.00
Circasia-Limites	1.000.00
Circasia-Armenia	1.200.00

RECORRIDO: ARMENIA - LIMITES - LUNA PARK-CIRCASIA-LLANADAS-VILLARAZO-LA VICTOR-SANTA RITA-ARMENIA.

FRECUENCIAS:

Frecuencias por sentido: De Lunes a Domingo
Clase de vehiculo: Campero
Primer despacho: 06:15 horas
Ultimo despacho: 16:15 horas
Frecuencias: Cada dos (2) horas

NUMERO DE VEHICULOS NECESARIOS PARA SERVIR EL RECORRIDO

RECORRIDO	VEHICULOS	
	Clase	Capacidad Mínima
Armenia - Limites - Luna Park - Circasia-Llanadas-Villarazo-La Victor-Santa Rita-Armenia.	Campero	2

**"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicios a la
Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A."**

TARIFAS

TRAMO	VALOR TARIFA
Armenia--Límites	\$1.000.00
Armenia-Luna Park	1.100.00
Armenia-Circasia	1.200.00
Armenia-Llandas	1.500.00
Armenia-Santa Rita	1.800.00
Armenia-El Jalón	2.000.00
Armenia-Villarazo	1.100.00
Circasia-Llanadas	1.000.00
Armenia-La Victor	1.700.00
Circasia-Villarazo	1.100.00
Circasia-La Victor	1.200.00
Circasia-Santa Rita	1.300.00
Circasia-El Jalón	1.500.00

**RECORRIDOS: ARMENIA - PUEBLO TAPAO - PARQUE DEL CAFE-
MONTENEGRO-QUUMBAYA-PANACA Y VICEVERSA.**

FRECUENCIAS:**DE LUNES A VIERNES**

Clase de Vehículo: Campero
 Primer despacho: 05:30 horas
 Último despacho: 18:30 horas
 Frecuencia: Cada ½ hora a partir de las 05:30 horas, hasta las 06:30 horas.
 Cada hora a partir de las 07:30 horas, hasta las 18:30 horas.

SABADOS Y DOMINGOS

Clase de vehículo: Campero
 Primer despacho: 05:00 horas
 Último despacho: 18:00 horas
 Frecuencia: A partir de las 05:00 horas cada ½ hora, hasta las 06:30 horas; de las 06:30 a las 07:30 cada hora y cada dos horas a partir de las 08:00 horas, hasta las 16:00 horas, de las 17:30 horas, hasta las 18:00 horas, cada ½ hora.

SABADOS Y DOMINGOS

Clase de vehículo: Chivas o Buses Escaleras
 Primer despacho: 07:00 horas
 Último despacho: 17:00 horas
 Frecuencia: Cada dos horas a partir del primer despacho y hasta el último despacho.

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicios a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A."

NUMEROS DE VEHICULOS NECESARIOS PARA SERVIR EL RECORRIDO

RECORRIDO	VEHICULOS	
	Clase	Capacidad Minima
Armenia - Pueblo Tapao - Parque del Café-Montenegro - Quimbaya - Panaca y Viceversa.	Campero	5
	Chivas	2

TARIFAS

TRAMO	VALOR TARIFA
Armenia-Puerto Espejo	\$1.000.00
Armenia-Zulaybar	1.200.00
Armenia-Pueblo Tapao	1.500.00
Armenia-Parque del Café	2.000.00
Armenia-Montenegro	2.500.00
Armenia-Santa Ana	2.800.00
Armenia-Quimbaya	3.000.00
Armenia-Panaca	3.800.00

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A., los siguientes topes de capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULOS	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Camperos	12	15
Camioneta Mixta	2	3
Buses Escalera o chivas	4	5

ARTICULO TERCERO: Otorgar un plazo máximo de seis (6) meses a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A., contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, para que inicie la prestación del servicio por un término no inferior a tres años, previa acreditación de los requisitos de existencia de los vehículos y presentación de la póliza de cumplimiento de que trata el Artículo 27 del Decreto 175 de 2001 y la obtención de la habilitación en la modalidad mixto, radio de acción nacional o intermunicipal, de acuerdo a los requisitos establecidos por el artículo 14 de dicho decreto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicios a la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A."

ARTICULO QUINTO: Notificar al Representante Legal de la Empresa NUEVA FLOTA EL CAIMO S.A. con el fin de que se entere del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

7 OCT 2002

Edison Puentes

EDISON PUENTES
Director Territorial Quindío

Proyectó: L.R.G./Nubia O.

Revisó: L.E.T.L.

9-10-02